Rev Clin Esp. 2015;215 (Espec Congr):758

Revista Clínica Española

https://www.revclinesp.es

V-149 - NUEVOS ANTICOAGULANTES ORALES (NACO) PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO DE EVENTOS EMBOLÍGENOS EN FIBRILACIÓN AURICULAR NO VALVULAR (FANV) EN NUESTRO MEDIO

M. Jiménez Baquero[1], A. Blanco Becerra[2], D. Fuertes del Teso[1]

[1]Servicio de Medicina Interna. Clínica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Las Palmas de Gran Canaria.
[2]Servicio de Medicina Interna. Clínica Santa Catalina. Las Palmas de Gran Canaria.

Resumen

Objetivos: En los últimos 10 meses hemos iniciado o continuado tratamiento con NACO (dabigatran, rivaroxaban y/o apixaban) a pacientes diagnosticados de FANV. Nos planteamos un estudio transversal con los objetivos siguientes: Consensuar en nuestro medio la definición de FANV para adecuar la prevención y/o tratamiento de los pacientes de Medicina Interna. Evaluar la adecuación del tratamiento con NACO en nuestros pacientes dada dicha definición. Describir las características de los pacientes en tratamiento con NACO de los que mantenemos seguimiento.

Métodos: Se incluyen los pacientes de nuestras áreas hospitalarias, ingresados o en seguimiento desde consultas externas de Medicina Interna, con diagnóstico de fibrilación auricular y que se encuentran en tratamiento con NACO tras tratamiento previo con antagonistas de vitamina K. Tras realizar una revisión bibliográfica sobre la definición de FANV, utilizamos la descrita por la ACC/AHA/HRS en 2014: se considera FANV la fibrilación auricular en ausencia de estenosis mitral reumática, prótesis valvular mecánica o biológica, o reparación valvular mitral. Se realiza un análisis transversal y descriptivo, en el que incluimos las siguientes características demográficas: edad, sexo, antecedentes personales, tratamiento previo, filtrado glomerular estimado, CHA2DS2-VASC, HASBLED, motivo de inicio de tratamiento con NACO y efectos adversos desde el inicio de dicho tratamiento.

Resultados: De los 116 pacientes con diagnóstico de fibrilación auricular, mantenemos seguimiento a 14 pacientes en tratamiento con NACO, 10 mujeres y 4 hombres, de edades comprendidas entre 45 y 84 años. Todos los pacientes tratados con NACO se adecuan a la definición de FANV de la ACC/AHA/HRS. Los 14 pacientes presentan antecedentes personales de: hipertensión arterial (10), diabetes mellitus tipo 2 (4), dislipemia (12), accidente cerebral vascular de origen embolígeno (2), insuficiencia cardiaca NYHA II-III (8) y poliartrosis (7). Todos presentan tasas de filtrado glomerular estimado entre 50 y 60 ml/min. CHA2DS2-VASC mayor o igual a 2 y HASBLED entre 1 y 3 en todos los pacientes incluidos. El motivo de cambio a tratamiento con NACO fue mal control de INR (10) y/o complicaciones hemorrágicas con antagonistas de vitamina K (4). No se han objetivado efectos adversos desde el inicio del tratamiento con NACO en ninguno de los pacientes.

Discusión: Actualmente mantenemos seguimiento a 14 pacientes que reciben tratamiento con dabigatran, rivaroxaban y/o apixaban a criterio de cada especialista. Todos ellos se adecuan a la

definición consensuada de FANV, lo cual nos parece fundamental de cara a poder optimizar los tratamientos anticoagulantes para la prevención y/o tratamiento de eventos embolígenos en pacientes con fibrilación auricular. Ninguno de los pacientes ha presentado efectos adversos en relación a los NACO. Postulamos que ambos hechos (la adecuación del tratamiento y la ausencia de efectos adversos) se encuentran relacionados. Aun así, necesitamos mayor tiempo de seguimiento para poder ampliar la muestra y el seguimiento de los pacientes actualmente incluidos.

Conclusiones: Los pacientes tratados con NACO a los que realizamos seguimiento se adecuan a las actuales indicaciones de tratamiento, siendo la labilidad del INR con antagonistas de vitamina K la causa más frecuente de inicio de tratamiento. Es fundamental una definición consensuada de FANV para adecuar el tratamiento con NACO.

0014-2565 / © 2015, Elsevier España S.L.U. y Sociedad Española de Medicina Interna (SEMI). Todos los derechos reservados.